

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4X0Q6R3C1V3P0471088H		
Document SEC18I01QV	Expedient 1624/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

29.- Concesión de subvención a la Asociación de Criadores de Pollo y Capó de El Prat, para el desarrollo de las actuaciones previstas en su proyecto, año 2024 (1624/24).

Dado que el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat mantiene desde el año 1975 el apoyo a los pequeños productores y a las criadoras y criadores para la recuperación de la Raza avícola Prat y el mantenimiento de los núcleos zoológicos tradicionales, apoyando la selección y control de puesta, aplicando criterios productivos en las masías que realizan la crianza tradicional y también en el marco de la Feria Avícola del Prat, colaborando estrechamente con la Asociación de Criadores de Pollo y Capó del Prat para la promoción de las aves de corral tradicional de El Prat.

Dado que el Área de Desarrollo Económico tiene previsto en su presupuesto de gastos corrientes de Actividad Económica la partida 24 0112 419 48901 y entre de coste 502 205 , un crédito disponible de 8.000,00 € por la aportación a la Asociación de Criadores de Pollo y Capó de El Prat, NIF G58306937.

Vista la instancia con fecha de entrada de 21 de junio de 2024 y nº de registro 16344/2024 presentada por la Asociación de Criadores Pollo y Capó del Prat, NIF G58306937, en la que solicita al Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat, una ayuda económica de 8.000,00€ para apoyar las actuaciones previstas en el Proyecto anual de la Asociación de Criadores de Pollo y Capó de El Prat para el ejercicio 2023.

Visto el informe y la memoria justificativa del convenio regulador de la subvención emitido por el técnico medio y responsable del Ámbito Actividad Económica.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP el 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Asociación de Criadores de Pollo y Capó del Prat, NIF G58306937, prevista en el presupuesto municipal del año 2024 por un importe de 8.000,00€, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto anual 2024, que irá a cargo de la partida 24 0112 419 48901, Transf. Corrientes Asociación de Criadores y Centro de Coste 502 205, que tiene un presupuesto total de 11.220, 00 €.

Segundo.- Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen

jurídico aplicable, modalidad de ayuda y régimen de justificación, cuya vigencia se establece para el año 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre) y no es prorrogable.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto por un importe de 8.000,00€ a favor de la Asociación de Criadores del pollo y capó de El Prat, NIF G58306937, y aprobar la obligación reconocida, por un importe de 4.800,00€, en concepto del primer pago de la subvención descrita en el punto primero.

Cuarto.- Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total de proyecto.

Quinto.- Publicar la aprobación del Convenio en la Sede electrónica del Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la Asociación de Criadores que está sometida a las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 19/2014 de 29 de septiembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, en más de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Asociación de criadores.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,